BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

06-2024-CS-MPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. Nº 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA - CUSCO".

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

RUC Nº : 20200953691

Domicilio legal : JR. JAQUIJAHUANA NRO. SN (OVALO JAQUIJAHUANA) ANTA

- ANTA - CUSCO.

Teléfono: : (084) 203665

Correo electrónico: : procesos@munianta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para servicio de actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario y secundario de la I.E. Nª 50102 Juan Velasco Alvarado del centro poblado de Conchacalla del distrito de Anta – provincia de Anta – Cusco.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 200 000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
s/ 200 000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)	s/ 180 000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles)	s/ 220 000.00 (doscientos veinte mil con 00/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato Na 07-2024-EXP-GAF/MPA el 21 de febrero del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.70 (ocho con 70/100 soles) en CAJA del Municipalidad Provincial de Anta, en horario de oficina sito en Jr. Jaquijahuana S/N Anta; y las bases se recabarán en el Sub Gerencia de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Decreto Supremo Nº 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias
- Ley N° 16053, autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica
- Ley N° 28966, ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, modificado por decreto legislativo N °1078
- Resolución Ministerial Nº 071-2019-MINEDU que aprueba los 33 indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación elaborados y validados en el marco del sistema Nacional de Programación multianual y gestión de Inversiones.
- Reglamento de la Ley del sistema nacional de Evaluación de impacto ambiental, aprobado mediante decreto supremo N° 019-2009-MINAN
- Resolución de contraloría N° 387-2020-CG que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG/NORM denominada "servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra y Directiva N° 019-2020-CG/NOR "SERVICIO DE CONTROL PREVIO A LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPEVISION DE OBRA".
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM único.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-161-241741

Banco : Banco de la Nación

N° CCl⁹ : 01816100016124174108

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

 $^{^{12}}$ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Anta sito en Jaquijahuana S/N Anta, en horario de oficina.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de dos partes:

30% a la presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.

70% a la presentación del segundo entregable y conformidad del área usuaria y la posterior presentación del expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo por la entidad, entrega de formato 8A en Excel obtenido de anexos y formatos del invierte.pe-MEF para su registro y actualización respectiva y a la presentación del expediente técnico aprobado de la revisión final del Gobierno Regional Cusco.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la gerencia de estudios y proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Anta sito en Jaquijahuana S/N Anta, en horario de oficina.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA ANTA – CUSCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", CUI 2289517

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de consultoría tiene como finalidad publica la recuperación de la infraestructura educativa ubicada en el Centro Poblado Conchacalla del Distrito de Anta, Provincia de Anta de la Región de Cusco, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de servicios educativos, en el local educativo.

3. ANTECEDENTES:

El proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA — CUSCO de CUI 2289517 fue registrado en el banco de inversiones el 18/08/2015 y declarado viable el 29/04/2016 mediante INFORME TECNICO N° 008-2016/ MPA/GM/OPI con un monto de S/ 5,859,399.00 y un monto actualizado de S/ 8,179,740.65 con registro del 08/04/2019 con la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 041-2020-GI/MPA de fecha 16 de setiembre de 2020.

En fecha 12 de setiembre de 2023 se suscribe el Convenio Nº 031-2023-GR CUSCO/GR CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, PARA LA EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO" CON CUI 2289517; indicando textualmente en la Cláusula Séptima Compromisos y obligaciones de las partes, ..."7.2 DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Será responsable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2289517 "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 50102 Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Conchacalla, del Distrito de Anta, Provincia de Anta – Cusco", debiendo realizar el levantamiento de observaciones a que hubiera lugar realizadas por el GOBIERNO REGIONAL.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que el GOBIERNO REGIONAL se constituye como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión.
- c) Garantizar la libre disponibilidad fisica de los terrenos, así como el saneamiento físico legal de los mismos, las servidumbres de paso de los terrenos dentro de su competencia jurisdiccional, para la ejecución de las obras lineales y no lineales del Proyecto.
- d) Garantizar la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2289517 "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Plimario y Secundario de la I.E. N° 50102 Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Conchacalla, del Distrito de Anta, Provincia de Anta Cusco".

Ing. A aid Faffan Foatza Genen Die es Ubids y Pri 19 Jos Cli. 13943 93



92

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a un contratista (persona natural, jurídica o consorcio) que se encargue de la actualización del Expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO de CUI 2289517.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura de la Institución educativa.
- Elaboración de Estudios Básicos acorde con los Términos de Referencia.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.
- Realizar la coordinación con el equipo de evaluación del Gobierno Regional Cusco hasta la conformidad del estudio.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

El alcance del proyecto comprende los componentes establecidos en el estudio de pre inversión, a continuación se detalla:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION
The state of the s	COMPONENTE 01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	Construcción de 05 aulas de nivel secundario y 06 aulas de nivel primario así como infraestructura de , administración, y de servicios complementarios Se plantea la construcción de tres bloques de dos pisos, DE ZAPATAS COMBINADAS, de concreto armado. INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA. Construcción de: 06 aulas para nivel primario de 48.79m2. 05 aulas para nivel secundario de 48.79m2. 01 ambiente para centro de cómputo. 01 ambiente para laboratorio múltiple. 01 ambiente para sala de lectura. 01 ambiente para almacén de biblioteca , 01 ambiente para almacén de biblioteca , 01 ambiente para almacén de biblioteca , 01 ambiente para adepósito en sala múltiple. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Construcción de: 01 ambiente para dirección. 01 ambiente para secretaria . 01 ambiente para sala de docentes. 01 ambiente para secretaria . 01 ambiente para sala de docentes. 01 ambiente para secretaria . 01 ambiente para sala de docentes. 01 ambiente para secretaria . 01 ambiente para comedor. 01 ambiente para diposito y psicología. INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA. Construcción de: 01 ambiente para comedor. 01 ambiente para almacén en comedor , 01 ambiente para cocina en comedor de. 02 ambiente para depósito (centro de cómputo y laboratorio) . 01 ambiente para depósito de material didáctico en nivel secundario. 02 ambiente para oficina. 01 ambiente para guardianía . 01 ambiente para sS.HH varones primaria (04 inodoros, 04 urinarios, 04 lavaderos, 02 duchas) . 01 ambiente para SS.HH mujeres primaria (04 inodoros, 04 lavaderos, 02 duchas) . 01 ambiente para SS.HH mujeres secundaria (04 inodoros, 04 lavaderos, 02 duchas) . 1NFRAESTRUCTURA EXTERNA. Construcción de: Veredas de circulación . Rampas de acceso . Patio de recreación de concreto armado con cubierta de planchas termo acústicas, canal de evacuaciones pluviales y tribunas de concreto. Patio de grass artificial (sardineles, césped sintético, pross de fulbito, sistema de drenaje). Áreas verdes en un área de acceso. Patio de recreación de concreto on biodigestor. 01 módulo de caleterí
	COMPONENTE 02	Adquisición de mobiliario y equipos

Ing. Af a St Farian Loaiza GERENT DE ESTUDIS Y PROYE. CIP: 2027



91

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADECUADA Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	
SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS CON CAPACIDADES ADECUADAS.	Se capacitara a padres de familia y docentes del nivel primaria y secundaria en temas de comunicación familiar(sentido de propósito de la familia, fijar metas y objetívos), autoestima(sentido de seguridad, conocer los talentos y desarrollar el potencial), en valores en la familia(el rol de los padres), aprendamos a estudiar en familia, prevención de la violencia intrafamiliar(construir la competencia: superar obstáculos y celebrar logros, construir la seguridad: los límites que sirven diferencia entre límite y castigo).

5.1 ACTIVIDADES

Las actividades que se propongan en el desarrollo del Expediente Técnico deberán ser las necesarias para lograr el objetivo del proyecto, de tal manera que el Consultor será responsable de todos los estudios y trabajos que realice, complemente y actualice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

Además, en relación a la información proporcionada por la entidad, esta deberá ser comoborada e integrada adecuadamente al expediente técnico; cumpliendo el carácter unitario del expediente técnico y cumpliendo con los requisitos exigidos.

El estudio definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que permitan hacer posible la ejecución de la obra sin mayores diferencias.

Tomando en consideración lo descrito se deberá de:

- a) Presentar plan de trabajo detallado de las actividades a realizar para el cumplimiento de la consultoría.
- b) Evaluar la información recopilada
- Realizar los trámites y estudios necesarios para obtener los permisos, certificados y autorizaciones ante Ministerio de Cultura, etc.
- d) Efectuar los trabajos de campo.
- e) Efectuar los estudios de ingeniería básicos y complementarios
- f) Elaborar los diseños de ingeniería, memorlas descriptivas y de cálculo.
- g) Elaborar planos, especificaciones técnicas
- h) Elaborar planilla de metrados, presupuesto y cronogramas.
- i) Cumplir estrictamente con la Resolución Viceministerial Nº 084-2019-MINEDU.
- Subsanar las observaciones que pudiera presentar el estudio definitivo, otorgadas por el Gobierno Regional Cusco.
- k) Entregar el expediente técnico conforme por el Gobierno Regional.

5.2 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y sus actualizaciones:

- LEY Nº 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF
- FE DE ERRA TAS DEL DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 (VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DE 2019. MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF Y POR DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF).
- FE DE ERRATAS DEL DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 250-2020-EF, ESTABLECEN DISPOSICIONES EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Ing. Afra di Far án Loaiza GERENY DE ESTUDIOS Y PROYES CIT: 1339-3





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial Nº 084-2019-MINEDU Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria
- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica: Regular, Especial y Alternativa; Criterios de Confort, Seguridad, Saneamiento, Instalaciones Eléctricas, Aspectos Constructivos, Diseño Estructural.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento
- Código Nacional de Electricidad

5.3 REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.

5.3.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP del OSCE, en las especialidades de: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o superior.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.

EXPERIENCIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación de servicio de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad, resolución de aprobación de expediente técnico, emisión del comprobante de pago a cualquier documento de la entidad o sistema financiero que acredite la cancelación o culminación del servicio.

El postor puede presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia en la Especialidad"

5.3.2 PERSONAL CLAVE:

En esta sección se indica las características y/o condiciones mínimas del personal clave; las cuales deben ser acreditadas de manera adecuada en los siguientes ítems.

- Nivel, Grado, Título y formación profesional; la antigüedad cuenta a partir de la colegiatura; y se indica la forma correcta de acreditación de dichos requisitos.
- Experiencia especializada: donde se detalla la condición del profesional, la labor desempeñada a validar, el tiempo y la manera de acreditar dicha experiencia.
- c) Funciones: Se describe de manera genérica, sin que resulte limitativa las funciones a desarrollar por el profesional, dentro del equipo, para obtener el producto solicitado.

1.0 JEFE DE	1.0 JEFE DE PROYECTO	
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o proyectista y/o coordinador y/o director en la elaboración de proyectos de instituciones educativas







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.0 PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMANDA		
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Economista	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios de demanda para expedientes técnicos de instituciones educativas.

3.0 PROFES	SIONAL PARA ESTUDI	O TOPOGRAFICOS
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Ing. Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios topográficos para expedientes técnicos de instituciones educativas.
4.0 PROFES	IONAL PARA ESTUDI	O DE DEMOLICION
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Ing. Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios de demolición para expedientes técnicos de instituciones educativas.

5.0 PROFESIONAL PARA ESTUDIO GEOTECNICO		
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Ing. Civil	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios geotécnicos y/o estudios de mecánica de suelos para expedientes técnicos de instituciones educativas.

6.0 PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO		
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Ing. Civil o Ing. Geólogo	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios de evaluación de riesgos para expedientes técnicos. Contar con acreditación de CENEPRED.







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7.0 PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA		
Cargo	Profesión	Experiencia
Título profesional	Arquitecto	Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de elaborar la especialidad de arquitectura para expedientes técnicos de instituciones educativas.

8.0 PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA		
Cargo	Profesión	Experiencia
Titulo profesional	Ing. Civil	Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de estructuras para expedientes técnicos de instituciones educativas.

9.0 PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS					
Cargo	Profesión	Experiencia			
Título profesional	Ing. Civil o Ing.	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de estructuras para expedientes técnicos de instituciones educativas.			

10.0 PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Título profesional	Ing. Electricista	Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de instalaciones eléctricas para expedientes técnicos de instituciones educativas.		

11.0 PRO	FESIONAL PARA C	OSTOS Y PRESUPUESTOS	
Cargo	Profesión	Experiencia	
		A ZAMUNICIPALIDA) FROVINCIAL DE ANTA	

Ing. Af ald Fa fan Loaiza GERENTE DE ESTI DIOS Y PROYECT



87

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Título profesional	Ing. Civil	Experiencia mínima de tres (03) años a partir colegiatura como profesional encargado especialidad de costos y presupuestos expedientes técnicos en general.	de la
-----------------------	------------	---	-------

5.4RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El consultor deberá presentar para la suscripción del contrato, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los recursos y facilidades a ser provistas por el consultor.

- Oficina en Cusco, por todo el plazo de duración del servicio.
- 01 Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina, con una antigüedad máxima de 10 años.
- Equipos topograficos pudiendo ser estación total con prismas o GPS diferencial.
- El Consultor cubrirá los costos por los trabajos de campo y geotécnicos y otras pruebas de laboratorio para cada uno de los estudios.

5.5 PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y respectivos estudios básicos, estudios complementarios, diseños por especialidades, gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades.

El Consultor deberá de presentar en el plazo de 05 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de trabajo que contenga mínimamente la siguiente información:

- a) Gestión del alcance, tiempo y recursos a utilizar en el proceso.
- b) Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- c) Responsable por actividad o componente según corresponda.
- d) Cronograma de actividades con ruta crítica, recursos técnicos y materiales.
- e) Identificación y tratamiento de riesgos advertidos.
- f) Cronograma de actividades.

5.6 PROCEDIMIENTOS

La consultoría deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Viceministerial Nº 084-2019-MINEDU Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria y con el contenido minimo estipulado en la Directiva Nº001-2024-GR CUSCO/GGR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, SUPERVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO"

5.7 MEDIDAS DE CONTROL

La gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Anta, como área usuaria del proyecto de la entidad, es el área que supervisa, área que coordina con el proveedor y área que brinda la conformidad del presente servicio de consultoría.

5.8 SEGUROS APLICABLES

El proveedor del servicio de consultoría para la formulación del expediente técnico del proyecto, en los cuales se tenga que realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento

Ing. Aradi Farian Loaiza
GERENIE DE EST DION PROYEC.
CIP. VSSB Y PROYEC.







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

topográfico, entre otros, el proveedor debe contar seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajos de riesgo para su personal.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

LUGAR

Región : Cusco Provincia : Anta Distrito : Anta

Localidades : Centro Poblado Conchacalla

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto será de 75 DÍAS CALENDARIO.

El plazo para el levantamiento de observaciones será de 10 DÍAS CALENDARIO.

MUNICIPA

Ing. Art DE

5.10 PRODUCTOS ESPERADOS

Primer entregable : Expediente técnico completo para su evaluación por parte del Gobierno Regional Cusco, según el siguiente contenido:

MINO! L DE ANTA

Farlán Loaiza UDIDS PROYECT 13 643





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"









Decenic de la iguattad de oportunidades pare mujeres y hombres. Año del Biolefdenano, do la consolidación de maistra independencia, y de la commonoración de las heroces basikas de Junky y

Anexo Nº 01-A: Esquema de presentación de expedientes técnicos para inversiones en edificaciones

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Caratula.
- 1.2. Ficha técnica de la inversión Finnado por Arquitecto
- 1.3. Aspectos generales Firmado por Arquitecto
 - Identificación (código único de inversiones)
 - Nombre de la inversión.
 - Estructura funcional programática de la Inversión.

 - Localización y georreferenciación geográfica. De la Unidad Ejecutora de la Inversión (Nombre, Sector, Pilego, Unidad Orgánica. Responsable Dirección).
 - Documento de viabilidad de la ficha técnica o estudio de preinversión a nivel de perfil. o la aprobación de la IOARR.
 - Documento de autorización para la elaboración del Expediente Técnico.
 - Monto de Inversión
 - Breve justificación de la Inversión (Problema, Objetivo, Indicadores de evaluación).

2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Memoria Descriptiva General - Firmado por Arquitecto.

- Identificación (código único de inversiones).
- Nombre de la inversión.
- Cadena Funcional
- Entidad Ejecutora
- Monto del Presupuesto
- 1) Financiamiento.
- Modalidad de elecución. g)
- Plazo de ejecución h)
- Descripción de la inversión.
- Aspectos Generales: Ubicación, Acceso a la zona, Área y perimetros, Limites, Linderos y perimetro, Cotindantes, Cuadro de áreas, Antecedentes, Clima, Topografía y otros. Diagnóstico del ámbito de intervención, Aspecto socio económico (salud vivienda),
- k) infraestructura básica (agua, desagüe, electricidad, comunicación, etc.), infraestructura actual.
- Datos técnicos de la Inversión: Componentes de Intervención, programa arquitectónico de n áreas, descripción de la tipología y modelo de construcción, descripción de obras propuestas, etc
- m) Resumen de Presupuesto, pie de presupuesto.



MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD

Memoria Descriptiva por especialidad

- Estructuras Firmado por Ing. Civil
- b) Instalaciones sanitarias Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos.
- Instalaciones eléctricas Firmado por Ing. Electricista.
- Instalaciones de tecnologías de información y comunicación Firmado por Ing. Informático, Ing De Sistemas o Ingeniero Electrónico.
- Instalaciones mecánicas Firmado por Ing. Mecápico o Ingeniero Electromecánico.
- Impacto ambiental Firmado por profesional con especialidad.
- g) Capacitación Firmado por profesional con especial dad

MUNICIPALID MALDEANTA







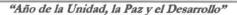




















Decerso de la iguelidad de oportunidades para mujeras y hombres. Año del Bicentenerio, de la consolidación de nuastra integendencie, y de la convierioración de las heroicas batalias de Junia y Aracucto

- h) Equipamiento médico hospitalario (Corresponde a inversiones en salud en función de la categoría del establecimiento) – Firmado por profesional con especialidad en Equipamiento, Ing. Electrónico o Ing. Biomédico.
- i) Gestión de Riesgos de Inversiones Firmado por profesional con especialidad.

4. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA

4.1. Memorias de cálculo.

Memorias de cálculo por especialidad.

- a) Estructuras Firmado por Ing. Civil
- b) Instalaciones sanitarias Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos.
-) Instalaciones eléctricas Firmado por Ing. Electricista.
- instalaciones de tecnologías de información y comunicación Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero Electrónico.
- e) Instalaciones mecánicas Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico.
- (f) Equipamiento médico hospitaliario (Corresponde a inversiones en salud en función de la categoría del establecimiento) Firmado por profesional con especialidad en Equipamiento, Ing. Electrónico o Ing. Biomédico.
- g) Impacto ambiental (según corresponda) Firmado por profesional con especialidad.
- 4.2. Estudio de impacto ambiental y/o instrumento de gestión ambiental según la normatividad vigente Firmado por profesional con especialidad.

5. METRADOS

Hoja resumen y hoja de metrados por especialidad.

- a) Estructuras Firmado por Ing. Civil.
- b) Arquitectura Firmado por Arquitecto.
- c) Instalaciones sanitarias Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos.
- d) Instalaciones eléctricas Firmado por Ing. Electricista.
- e) Instalaciones de tecnologías de información y comunicación Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero Electrónico.
- Instalaciones mecánicas Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico
- g) impacto ambiental Firmado por profesional con especialidad.
- h) Equipamiento y mobiliario Firmado por Arquitecto o profesional con especialidad
- i) Capacitación Firmado por profesional con especialidad.
- j) Equipamiento Médico Hospitalario (Corresponde a inversiones en salud en función de la categoria del establecimiento) – Firmado por profesional con especialidad en Equipamiento, ing. Electrónico o Ing. Blomédico.



S MELLING C

6.1. Presupuesto analítico ~ Firmado por Ing. Civil o profesional responsablo. Es elaborado por especifica de gasto y por componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de inversión, al Calendario de avance de inversión valorizado, al calendario de adquisición de materiales, al Calendario de utilización de equipos y maquinarias y al calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.

La determinación de las remuneraciones para el personal de inversiones se llevará a cabo conforme al Anexo N° 06: "Parámetros de remuneraciones para personal de inversiones". Si el profesional a cargo de la elaboración del presupuesto del ET o DE estima necesano aplicar distintos parámetros de remuneración para el personal de inversiones, podrá hacerilo con la condición de realizar un sustento además de contra con el respaldo de un estudio de mercado. En el caso de que el personal de inversiones sea un servidor público la remuneración no podrá ser mayor a seis (6) veces la Unidad de Ingreso del Sactor Publico (URSP).



Ing. Air Idi Falfan Loaiza Gerente de esti biles y Royec













Gerencia General Rogiscoli

Decenio de la igualdad de apodunbiadas pera mujeren y hombres. Año del Bicantenario, de la correctidadión de musitra inapendância, y de la commemoración de las neroloss batallas de Junia y Avecación

Los parámetros dados en el Anexo N° 06 son de uso obligatorio cuando el personal de inversiones que participará en la fase de ejecución de la inversión sea un servidor público. La determinación de las funciones del personal de inversiones se llevará a cabo conforme al Anexo N° 07· "Perfiles del personal de inversiones".

Les funciones del cargo, requisitos del cargo, experiencia y requisitos adicionales del puesto detallados en el Anexo N° 07 representan los requisitos mínimos necesarios. No obstante, podrían ajustarse de acuerdo con las necesidades especificas de cada inversión.

Deberá elaborarse un sustento para cada uno de los items considerados en el pie de presupuesto, según la modalidad de ejecución y las disposiciones del Gobierno Regional de Cusco.

- 6.2. Presupuesto Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.
 - a) Resumen General del presupuesto, indicando costos directo y costos indirectos
 - b) Presupuesto general.
 - c) Presupuesto estructurado según lo establecido en la fase de formulación y evaluación (por componentes y/o especialidades).
- 6.3. Análisis de precios unitarios Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.

Los análisis de precios unitarios se elaborarán en función de la hoja resumen de metrados de cada especialidad.

Los insumos, mano de obra, equipos y/o herramientas, y rendimientos deberán ser determinados mediante técnicas especializadas y sustentos pertinentes.

Los materiales, equipos y/o herramientas manuales de los análisis de precios unitarios deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas de las partidas correspondientes. Los rendimientos de la mano de obra y equipos serán calculados en función de la ubicación de la Inversión, considerando la experiencia adquirida en inversiones similares.

El costo de la hora hombre y hora maquina serán calculados en función de la ubicación de la Inversión, considerando la expenencia adquirida en inversiones similares.

Se utilizarán unidades de medida comerciales en los insumos conformantes del análisis de precios unitarios.

6.4. Ánálisis de precios unitarios de subpartidas (según corresponda) – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.

Los insumos, mano de obra, equipos y/o herramientas, y rendimientos deberán ser determinados mediante técnicas especializadas y sustentos pertinentes.

Los rendimientos de la mano de obra y equipos serán calculados en función de ubicación de la Inversión, considerando la experiencia adquirida en inversiones similares.

El costo de la hora hombre y hora maquina serán calculados en función de la ubicación de la Inversión considerando la experiencia adquirida en inversiones similares.

Se utilizarán unidades de medida comerciales en los insumos conformantes del análisis de precios unitarios de subpartidas.

6.5. Relación de insumos (general y por componentes) - Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.

Se presentará una relación de insumos general.

Se presentará la relación de insumos por componentes y/o especialidades de manera desagregada por materiales, equipos y mano de obra

La denominación y unidad de los insumos deberá realizarse en función al catálogo del SIGA "Sistema Integrado de Gestión Administrativa".

Para inversiones bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), se deberá considerar el costo de los insumos, equipos y herramientas sin IGV para la obtención del costo directo.

Para inversiones bajo la modalidad de ejecución por administración directa se deberá considerar el costo de los insumos, equipos y herramientas de IGV para la obtención del costo directo.









Inc. Aire di Farfah Loaiza Gerente de Istulios i PROYEC















Decenio de la figuidad de opostunidadas para mujeres y hombres. Año del Bicentenario, de la consolidaçõe de nuestra independêncie, y de la conservaración de las herocias batallas de Junia y Aspectino

- 6.6. Fórmula polinómica Firmado por Ing. Civil o profesional responsable. Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica de la inversión elaborada según los lineamientos del D.S. Nº 011-79-vc y normas complementarias y modificatorias.
- 6.7. Programa de ejecución de inversión— Firmado por Ing. Civil o profesional responsable La programación será mensualizada determinándose las metas físicas a lograr. La programación deberá Indicar la ruta crítica de la Inversión. La programación se presentará en Diagrama Gantt y en PERT-CPM.
- 6.8. Calendario de avance de inversión valorizado Firmado por Ing. Civil o profesional responsable. Los costos indirectos debarán ser incluidos en el Calendario de avance de inversión valorizado.
 - Los costos indirectos deperan ser includos en el Calentacino de avence de inversión.

 Está vinculada directamente con el programa de ejecución de inversión.

 Calendano de adquisición de materiales Firmado por los Civil a profesional responsable.
- 6.9. Calendano de adquisición de materiales Firmado por Ing. Civil o profesional responsable. Para el caso de obras a ejecutarse por administración directa deberá identificarse los procedimientos de selección cuando correspondan e incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado.
- 6.10. Calendario de utilización de equipos y maquinarias Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.
 - Para el caso de obras a ejecutarse por administración directa deberá identificarse los procedimientos de selección cuando correspondan e incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado.
- 6.11. Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.
- 6.12. Cálculo del flete (según corresponda) Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.
- 6.13. Cátculo de la movilización y desmovilización (según corresponda) Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.
- 6.14. Sustento de Costos de Prestaciones Accesonas (inversiones de salud según corresponda) Firmado por profesional con especialidad en Equipamiento, Ing. Electrónico o Ing. Biomédico.
- 6.15. El estudio de mercado se realizará empleando una o varias de las siguientes fuentes: cotizaciones, presupuestos, portales web, o catálogos, que se describen a continuación:
 - a) Cotizaciones. Esta fuente se refiere a las consultas y solicitudes de información realizadas a diferentes proveedores. El propósito de las cotizaciones es que los proveedores indíquen el monto estimado para la adquisición del bien, servicio, consultoría o consultoría de obra. Las cotizaciones deben incluir los datos del proveedor, la fecha de la cotización y la inclusión de impuestos (iGV y otros aplicables).
 - Presupuestos: Esta fuente se refiere a los presupuestos elaborados por personas naturales o jurídicas cuya actividad principal o secundaria este directamente relacionada con el bien, servicio, consultoria o consultoria de obra.
 - c) Portales o páginas web: Esta fuente puede utilizarse en los siguientes casos: Para bienes de poca complejidad al acceder a portates de comercio electrónico de grandes tiendas, comerciantes e incluso aplicaciones que recopilan información sobre precios o portales comerciales.
 - Para blenes de alta complejidad que no están disponibles en el país o para articulos que tienen una o pocas fuentes de abastecimiento, permitiendo obtener precios internacionales.
 - Para obtener precios históricos del SEACE, considerando procedimientos adjudicados con buena pro consentida, con especificaciones técnicas y/o condiciones de contratación o términos de referencia similares o iguales a los requeridos, con una antigüedad de menos de nueve meses.
 - Para obtener precios históricos del SIGA, considera do procedimientos con un valor menor a 8 UT's, con una orden de compra u orden de servicio, y con especificaciones





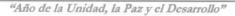


















Gelenda General Rogichal

Clecenio de la igualidad de oportunidadas para mujeras y hombras. Año del Bicontenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commenceción de las tremicas betallas de Junio y Apeciadro

tècnicas y/o condiciones de contratación o términos de referencia similares o iguales a los requeridos, con una antigüedad de menos de nueve meses.

d) Catálogos: Esta fuente se refiere a publicaciones especializadas que incluyen información sobre precios. Se recurre a ellos cuando no se dispone de información histórica sobre procedimientos de selección que sean idénticos o similares a las especificaciones técnicas, condiciones de contratación o términos de referencia requeridos.

El estudio de mercado será de carácter obligatorio únicamente para los insumos de mayor relevancia, recopilando al menos dos precios por cada uno de elios, los cuales serán obtenidos de una o varias de las fuentes previamente mencionadas.

Si el estudio de mercado solo permite obtener un precio, este se utilizará unicamente en caso de que se haya evidenciado el intento de buscar precios adicionales del bien, servicio, consultoria o consultoria de obra a través de cualquiera de las fuentes mencionadas previamente y no se haya tenido éxito en obtenerios.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se desarrollarán por cada partida del presupuesto, concordando con sus códigos correspondientes. Deberán contener como mínimo lo siguiente: a) Descripción de la partida, b) Metodología de ejecución, c) Unidad de medida, d) Forma de pago en caso de obras por contrata. Especificaciones técnicas por especialidad.

- a) Estructuras Firmado por Ing. Civil
- Arquitectura Firmado por Arquitecto.
- c) Instalaciones sanitarías Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos.
- d) Instalaciones eléctricas Firmado por Ing. Electricista.
- e) Instalaciones de tecnologias de información y comunicación Firmado por Ing. Informático, Ing. De sistemas o Ing. Electrónico.
- f) Instalaciones mecánicas Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero con especialidad.
- g) Impacto ambiental Firmado por profesional con especialidad.
- h) Equipamiento y mobiliario Firmado por Arquitecto o profesional con especialidad
- i) Capacitación Firmado por profesional con especialidad.
- 7.1. Equipamiento Médico Hospitalário (Corresponde a inversiones en salud en función de la categoría del establecimiento) Firmado por profesional con especialidad en Equipamiento, Ing. Electrónico o Ing. Biomédico.

B. PLANOS COMPLETOS POR ESPECIALIDAD

- 8.1. ARQUITECTURA Firmado por Arquitecto
 - a) Localización, Perimétrico y de Ubicación con al menos dos puntos geodésicos
 - Topográfico curvas a: 0.50m (adjuntar cortes y/o secciones del terreno) (BMs, puntos topográficos y cuadros técnicos) (elaborado y firmado por Topógrafo, ing. Topógrafo o Ing Civil).
 - c) Plano de estado actual e intervenciones (según corresponda).
 - d) Plano de distribución general techos, niveles y cortes.
 - e) Plano de distribución por bloques, techos, cortes y elevaciones esc. 1/50 detallados.
 - f) Plano de Detalles Arquitectónicos
 - g) Plano de señalización y evacuación.
- h) Plano de zonificación (de acuerdo a la inversión)
- 8.2. ESTRUCTURAS Firmado por Ing. Civil
 - a) Plano de demoliciones e intervenciones (según corresponda).
 - b) Plano de cimentaciones, detalles, cuadro de traslapes, estidiciones de cimentación, especificaciones técnicas.
 - Píano de detalles de columnas, muros estructurales, cuado de columnas, cuadro de muro estructurales, planta, detalles y especificaciones tó nisa.



Inc. Aircidil Fatian Loaiza GERENTU DE EST DINS Y PROYECTO CIP 123542





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"







Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y homônes inspidación de nivestre independencia, y de la commemoración de las hercucas batalias de Junin y Año del Bicentenario de la co

- d) Planos de losa, planta, detalles y especificaciones técnicas.
- Planos de vigas, planta, detalles y especificaciones técnicas.
- Plano de escaleras, rampas, muros de contención y otros elementos estructurales.
- Plano de estructuras de techos, planta, detalles y específicaciones técnicas.
- Plano de estructuras metálicas planta y detalles (según corresponda).
- 8.3. INSTALACIONES SANITARIAS Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos
 - Plano general del sistema de agua fría, caliente y riego a escala adecuada.
 - Planos del sistema de agua fria y caliente por bloques o sectores a escala 1/50.
 - Planos isométricos de agua fria y caliente (de ser necesarios)
 - Plano general del sistema de agua blanda a escala adecuada (según corresponda).
 - Planos del sistema de agua bianda por bloques o sectores a escala 1/50 (según corresponda).
 - Plano general del sistema de agua contra incendio (según corresponda).
 - Planos del sistema de agua contra incendio por bloques o sectores a escala 1/50 (según corresponda).
 - Planos isométricos del sistema de agua contra incendio (según corresponda)
 - Plano general del sistema de desagüe a escala adecuada.
 - Planos del sistema de desague por bloques o sectores a escala 1/50.
 - Planos del sistema de tratamiento de aguas residuales (según corresponda).
 - Plano general del sistema de evacuación de aguas pluviales a escala adecuada.
 - Planos del sistema de evacuación de aguas pluviales de techos a una escala adecuada.
 - Planos del sistema de drenaje subterráneo (según corresponda)
 - Planos concernientes a la gestión del manejo de residuos sólidos hospitalarios (según corresponda).
 - Planos de los sistemas de almacenamiento de agua.
 - Planos del sistema de ablandamiento de agua (según corresponda).
 - Planos del cuarto de máquinas, (según corresponda).
 - Planos de detalles constructivos de cada uno de los sistemas.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Firmado por Ing. Electricista
- Plano general de distribución por bloques y niveles donde se muestra los tableros, sistema de alimentadores, pozos a tietra, sistema de pararrayos, buzones electroductos, alumbrado exterior, cortes y otros
- Plano de diagrama unifilar del Tablero Principal, de los Tableros Generales y Tableros de Distribución.
- Plano de los diagramas de montantes.
- Plano de cuadro de cargas
- Plano de alumbrado por bloques y niveles.
- Plano de tomacomientes y salidas de fuerza por bloques y niveles
- Plano de diagramas unifilares por tableros
- Plano de detalles de las instalaciones eléctricas
- 8.5. INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Firmado por Ing. Informático, ing. De Sistemas o Ing. Electrónico
 - a) Plano general de recorrido del cableado vertical, acometida de servicios, buzones de telecomunicaciones, pozos a fierra y otros. Planos de salidas y recomdo de cableado horizontal y especializado.

 - Planos del sistema de detección y alarma de incendio.
 - Planos del sistema de sonido ambiental y perifoneo.
 - Planos del sistema de alarma contra intrusos (según corre
 - Planos de sistema de comunicación por radio UHF/VHA/HF según corresponda).

Planos de diagramas de instalación y detalles constru









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"









Decenio de la gualdad de oportunidades para mujeres y hombros Año del Gioentenario, de la consolidación de muestre independencia, y de la consemunación de las herbices deláfes de Junto y

- h) Otros planos según requerimiento de la inversión. 8.6. INSTALACIONES MECANICAS Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico
 - Sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.
 - Sistema de circulación vertical (ascensores).
 - Sistema de GLP y petróleo.
 - Sistema de gases medicinales.
 - Escaleras presurizadas.
 - 1) Planos de principios de operación de instalaciones mecánicas.
 - Planos de detalles.
 - Otros planos según requerimiento de la inversión

Segundo entregable : Expediente técnico con la conformidad de la Evaluación por parte del Goblerno Regional Cusco, foliado, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápites de su especialidad, según corresponda, también deberá contar con 01 original y 03 copias, 04 copias magnética y 02 copias de los actuados a nivel de expediente técnico con el contenido en formato de origen (editable) de los textos, memoria de cálculos en formatos de origen, planos en formatos de origen, bases de datos y presupuestos en formatos de origen.

5.11 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA

El monto del valor referencial para la Elaboración del Expediente Técnico es de S/. 203,724.16 (Doscientos tres mil setecientos veinticuatro con 16/100 Soles).

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, **PROVINCIA DE ANTA - CUSCO**

	VALOR REFERE	NCIAL				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MESES	P.U	PARCIAL
1	PERSONAL CLAVE					
1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	1	3	7000.00	21000.00
1.2	PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMANDA	MES	1	1	5000.00	5000.00
1.3	PROFESIONAL PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO	MES	1	1	5000.00	5000.00
1.4	PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMOLICION	MES	1	1	5000.00	5000.00
1.5	PROFESIONAL PARA ESTUDIO GEOTECNICO	MES	1	1	5000.00	5000.00
1.6	PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO	MES	1	1	8000.00	8000.00
1.7	PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	MES	1	3	7000.00	21000.00
1.8	PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	MES	1	3	7000.00	21000.00
1.9	PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS	MES	_ n	3	7000.00	21000.00
1.10	PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	MES		1	7000.00	7000.00
1.11	PROFESIONAL PARA COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES		1	5000.00	5000.00

Ing Andidi Fatiah Loaiza GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECT GIP: 1335-33





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	SUBTOTAL					\$/.124,000.00
2	PERSONAL DE APOYO					
2.1	TOPOGRAFO	MES	1	1	2500.00	2500.00
2.2	ASISTENTE TECNICO	MES	1	3	3000.00	9000.00
2.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1	3	1500.00	4500.00
	SUBTOTAL					\$/.16,000.00
3	SERVICIOS VARIOS					
3.1	ALQUILER DE CAMIONETA SERVIDA	DIA	45		250.00	11250.00
3.2	ALQUILER EUIPOS TOPOGRAFICOS	SERV	1		1000.00	1000.00
3.3	CIRA Y PMAR	SERV	1		3000.00	3000.00
3.4	IMPRESIONES Y PLOTEOS	SERV	1		3909.50	3909.50
						S/.19,159.50
	COSTO DIRECTO					5/.159,159.50
	UTILIDAD 10%					15915.95
	IGV 18%					28648.71
	TOTAL					\$/.203,724.16

5.12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas según entrega de los productos o entregables establecidos en el numeral 5.10 del presente TDR, con conformidad del área usuaría del servicio de consultoría, en el detalle siguiente:

- 30% a la presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.
- 70% a la presentación del segundo entregable y conformidad del área usuaria y a la
 posterior presentación del expediente técnico aprobada mediante acto resolutivo por la
 entidad, entrega de formato 08A en Excel obtenido de Anexos y formatos del Invierte.pe MEF para su registro y actualización respectiva y a la presentación del expediente técnico
 aprobado de la revisión final del Gobierno Regional Cusco.

5.13 FORMULA DE REAJUSTE

No considera

5.14 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA

5.15 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos.

5.16 PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $Penalidad diaria = \frac{0.10 \times Monto Vigente}{F \times Plazo Vigente} Policies$

Donde "F", tiene los siguientes valores:

Ing. Aira di Farian Loaiza Gerente de 1st Joos y Proyec;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- 23.1 Otras penalidades: En aplicación del Artículo 163°.- Otras penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones.

No	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	P -(0.5 UIT x d) Donde: d=# de días.	Según informe del Área de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección,
2	En caso el Consultor no cumpla injustificadamente con el uso de equipos con las características técnicas mínimas descritas en el presente TdR, habiendo sido requeridos por la Inspección ó Supervisión ó Área de Estudio	P = (1) UIT por Evento.	Según informe del Área de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección.
3	No cumple con la subsanación y/o levantamiento de observaciones en el plazo establecido, registradas en cartas y/o comunicaciones remitidas, aplicables para los informes o entregables del N°1 al 04.	P = (0.2 UIT x d) Donde: d= # de días.	Según informe del Área de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección
4	No cumple con la presentación del entregable y/o informe en el plazo establecido, registradas en cartas y/o comunicaciones remitidas, aplicables para los informes o entregables del N°1 al 04.	P = (0.2 UIT x d) Donde : d= # de días.	Según informe del Área de Estudios y/o Supervisión y/o Inspección

Nota: UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5.17 SUB CONTRATACION

El consultor o empresa consultora no podrá subcontratar.

5.18 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usadas para otros fines que no sean para fines del presente contrato.

5.19 RESPONSABLES POR VICIOS OCULTOS

El consultor o empresa consultora, es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.20 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados son propiedad de la municipalidad provincial de Anta y no podrán ser compartidos o publicados por el Consultor.

Ing. Mr. di Far'ai Loaiza GERENTE DE ES U OS Y PROYECTO CIA: 1,9643

D PROVINCIAL DE ANTA



76

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.0 ANEXOS

6.1 CONTENIDO DE ESTUDIOS BASICOS

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DEMANDA

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de Demanda, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- · Memoria descriptiva
- · Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- Anexos
- Nómina de matrícula donde se acredite el número de alumnos aprobados, desaprobados, trasladados y/o retirados de los últimos 5 años.

CONTENIDO DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio Topográfico, siendo el contenido principal referencial el siguiente:

- Informe topográfico
- Nombre del proyecto
- Antecedentes
- Ubicación
- Objetivos
- Metodología de trabajo
- Alcances y descripción de la infraestructura existente (módulos, servicios de luz, agua, alcantarillado, teléfono e internet), incluye funcionamiento de los servicios, año de construcción, situación actual de dichos sistemas, concesionarios de servicios y otros.
- Indicar las gestiones respectivas para la rectificación del área y perímetro del terreno, debido a la variación entre el plano topográfico y los documentos de saneamiento fisico legal. (si fuera el caso)

Planimetría general

- Incluye información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica.
- Indicar ambientes existentes, incluyendo situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros.
- Indicar el cerco perimétrico existente e identificar las construcciones colindantes, obteniendo información de desniveles y alturas.
- Indicar las curvas de nivel del terreno, estructuras existentes, cercos, otros, incluyendo el cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs, cuadro de leyendas y cortes longitudinales y transversales del terreno.
- Fichas técnicas de los BMs oficiales.
- Definir la resultante del área y perímetro del terreno, de acuerdo a la compatibilización entre el plano topográfico y los documentos del saneamiento físico legal.
- Plano de ubicación y localización de acuerdo a lo establecido en la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
- Incluye información de los servicios existentes
 - Indicar desniveles, estructuras existentes, instalaciones de agua y alcantarillado e instalaciones eléctricas, internas y externas.
- Incluye información de la vegetación existente (árboles, arbustos)

Anexos

Certificado de calibración de los equipos topográficos

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de mecanica de Suelos, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

Ing. giraldi Farian Loaiza GERENTE DE TUUIOU PROYECTO CE: 113/43



75

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

· Memoria descriptiva

- Memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos
- La memoria descriptiva indicara el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, descripción, accesos, condición climática, altitud y relación de planos.
- La memoria descriptiva indicara el resumen de la geología regional y local, geomorfología, sismicidad, tectónica, geodinámica externa, indicando a que depósitos geológicos pertenecen las calicatas del estudio.
- La memoria descriptiva indicara el uso de los parámetros sísmicos en base a la norma E030, incluyendo los parámetros de ensayos de campos y laboratorio.

Memoria de cálculo

- Memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos
- La memoria de cálculo especificará los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, NTP, otros), numero de sondeos efectuados, profundidad de los mismos y cantidad de calicatas realizadas.
- La memoria de cálculo indicara la evaluación de la capacidad portante del terreno para la cimentación de la edificación, además de las estructuras complementarias, otros.
- La memoria de cálculo indicara la capacidad admisible del suelo de fundación, incluyendo los diferentes estratos de cimentación.
- La memoría de cálculo indicara los asentamientos según el control de máximas distorsiones angulares.
- La memoría de cálculo indicara los ensayos de laboratorio, incluyendo el tipo y cantidad de ensayos efectuados para la cohesión, Angulo de fricción interna, pruebas de consolidación, ensayos triaxiales y otros.

Planimetría general

- Plano de distribución de sondajes ubicados en las zonas de cimentaciones principales
- Plano de perfiles estratigráficos unidimensionales y/o bidimensionales
- Los planos indicaran la ubicación de las muestras realizadas.
- Los membretes en los planos consignaran la siguiente información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)

Anexos

- Resultados de ensayos de campo y laboratorio correspondientes.
- Certificados de calidad del laboratorio (INACAL, ISO 17025) y la calibración de los equipos empleados para el estudio.
- El estudio estará enmarcado dentro del RNE, E030, E050,CE010, CE020, G050, IS020, normas del sector y otras compatibles que no se opongas a las normas nacionales

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de Evaluación de riesgos, siendo el contenido principal referencial el siguiente:

- Informe de evaluación de riesgos
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar los objetivos, finalidad, justificación, antecedentes, marco normativo, situación de la localidad donde se ubica la institución educativa, vias de acceso, descripción fisica, características generales del área geografia y ubicación geográfica de la institución educativa,
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la dentificación de los peligros, caracterización de los peligros, ponderación de los parámetros de los peligros, niveles de peligro, identificación de los elementos expuestos, susceptibilidad, mapa de conificación de nivel de peligrosidad de acuerdo a la metodología semi-cuantitativa.

- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar el anális s y por deración de los componentes de exposición, fragilidad y resiliencia.

Ing. Air/Idi Frian Gaiza GERENTE DE ESTUCIONY CIP: 1018-17





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar el mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad para la localidad donde se ubica la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la zonificación de riesgos, mapa de riesgos, medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros), medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes) para la localidad donde se ubica la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con determinar los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, medidas estructurales y no estructurales de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros) y, medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes).
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con determinar la evaluación de las medidas de aceptabilidad y/o tolerabilidad para la localidad y para la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la evaluación de las medidas de control de riesgos para la localidad y para la institución educativa, así como efectos probables del área de influencia del proyecto educativo.

· Planimetría general

 Mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos, otros.

Anexos

- El expediente técnico contará con las imágenes de verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID.
- El expediente técnico contará con la nómina de matricula, encuestas, entrevistas u otro documento que acredite la cantidad de personas que albergaría la infraestructura educativa ante un eventual riesgo de desastre.
- El expediente técnico contará con los mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato shapefile (*.shp)
- El expediente técnico contará con el panel fotográfico correspondiente al objeto de estudio.
- El expediente técnico contará con estudios y/o ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, micro-trepidación, hidrológico, hidrometeorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, Ley 29664, DS 104-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED/J, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
- El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).

CONTENIDO DEL PROYECTO DE DEMOLICION

El prestador del servicio deberá de presentar el Proyecto de Demolición, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

Memoria descriptiva

- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de demolición.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar el alcance de la demolición total o parcial de la infraestructura.
- El informe técnico de sustento cumplirá con evaluar el estado de conservación actual de las edificaciones, incluyendo el registro de calicatas, diamantina, escletómetro y otros.

Informe técnico de sustento

- El expediente técnico contará con el informe técnico del estado de conservación y de la infraestructura

Ing. Aifalti fart in Loaiza GERENTE DE ESTUDIO PROTE CIP: 13394



73

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a demoler.

- El expediente técnico contará con el informe técnico de sustento.
- Planimetría general
- El expediente técnico contará con el plano de demolición, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo del RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en demolición.
- El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- El plano de demolición cumplirá con indicar las edificaciones existentes y las que serán demolidas.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de arquitectura, evacuación, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Plano de ubicación y localización
- El expediente técnico contará con el plano de ubicación y localización
- El plano de ubicación y localización cumplirá con lo establecido por la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas sección de vías y linderos.
- Memoria descriptiva de arquitectura
- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar con el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos. Alcances, descripción y relación de planos.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar el programa arquitectónico.
- Planimetría de plantas.
- El expediente técnico presentara un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- Los planos representaran el proyecto a nivel de ejecución de obra (plantas, secciones y elevaciones), incluyendo los detalles de carpintería y otros elementos.
- Planimetría de cortes y elevaciones.
- El expediente técnico contará con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y níveles.
- El expediente técnico contará con los planos de plantas por bloque constructivo, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- · Planimetría de cortes y elevaciones
- El expediente técnico contará con los planos de elevación y cortes.
- Planimetría de detalle
- El expediente técnico contará con los planos de detalles constructivos, incluyendo puertas, ventanas, parasoles, muebles empotrados, coberturas de techo, detalles de baños, carpinteria metálica, detalles de exteriores (pisos, veredas, gradas, rampas, asta de bandera, barandas), accesos y medios de evacuación (escaleras, rampas, ascensores), otros.
- El expediente técnico contará con el plano de distribución de mobiliario, incluyendo el listado de mobiliario por ambiente y nivel educativo.
- · Cuadro de acabados de arquitectura
- El expediente técnico contará con el cuadro de acabados.
- El cuadro de acabados cumplirá en considerar que los materiales consignados se encuentran disponibles en el mercado.
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura.
- Las especificaciones técnicas detallaran los trabajos a efectuar por pertida, materiales, métodos constructivos y acabados.

Ing. A ald Firian Joaiza GERENTE DE ESTUDIOS I PROYEC CIP: 33843



73

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Las especificaciones técnicas indicaran las características del equipamiento tecnológico en consideración a la altitud del proyecto.
- Hoja de resumen de metrados
- El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de arquitectura.
- El metrado incluirá el resumen general de las especialidades de arquitectura, evacuación y sefialización, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El metrado cumplirá con incluir el detalle per componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización.

Anexos

- El expediente técnico contará con la copia literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
- El expediente técnico contará con el Informe de la Gerencia de desarrollo Urbano, sobre parámetros urbanísticos y estado de habilitación urbana.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, A010, A040, A120, A130, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de arquitectura, evacuación y señalización.
- El expediente técnico contará con vistas en 3D y/o recorrido virtual de maqueta.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización en la memoria descriptiva, plano do ubicación y localización, planos generales y de detalle especificaciones técnicas y metrados.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura evacuación y sefialización y estructuras.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
 - Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones sanitarias incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

Proyecto de evacuación y señalización

- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las especialidades de evacuación y señalización.
- Planimetría de evacuación y señalización.
 - El expediente técnico contará con el plan de seguridad, planos de rutas de evacuación y señalética.
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las especialidades de seguridad y evacuación.
- Hoja de resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem).
 - El expediente técnico contará con los metrados de las especialidades de seguridad de evacuación.
- Plan de contingencia
- El expediente técnico contará con un plan de contingencia.
- El plan de contingencia cumplirá con indicarla propuesta para la reunicación o adecuación de la

Ing. A a Fortan Loaiza GERENTE DE ES UDIOS Y PROYECT



71

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

institución educativa pirante la ejecución de la obra

- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos
 - El expediente técnico contará con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- El metrado cumplirá con indicar las partes que involucran el plan de contingencia.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de estructuras, siendo el contenido principal referencial el siguiente:

- Memoria descriptiva de estructuras
- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar el nombro del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
- La memoria descriptiva cumplirá las consideraciones geotécnicas y sísmicas, tomadas del estudio de mecánica de suelos sus recomendaciones y de la norma E030.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar la definición de cargas de diseño, combinaciones de carga y desplazamiento.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar las consideraciones de pre dimensionamiento de elementos estructurales.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar los materiales de diseño por bloque constructivo.

Memoria de cálculo de estructuras

- El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar la definición de elementos y características de materiales según la información sustentatoria adjunta.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar el Metrado de cargas según la información sustentatoria adjunta.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar el análisis estático y análisis dinámico según la norma Enan
- La memoría de cálculo cumplirá con la compatibilización de cada bloque constructivo, incluyendo la verificación de desplazamiento, cortante basal e información modal, según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar los resultados de análisis del modelo estructural para diserto, incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura.
- La memoria de cálculo cumplirá con el diseño de elementos estructurales (vigas, columnas, placas mamposteria, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras de cimentación (zapatas aisladas o combinadas, vigas de cimentación o conexión, otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias tales como la cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimétrico, otros.

Planimetría general

 El expediente técnico contará con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.

Planimetría de detalle

 El expediente técnico contará con los planos de detalle de cintentación general y por bloque constructivo.

El expediente técnico contará con los planos de detalle de losas de techir o alterados o de cobertura liviana.

Ing. Airald Fartin Loaiza GERENTE E ESTUTION Y PROYEL





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El expediente técnico contará con los planos de detalle de columnas, vigas, placas y mampostería.
- El expediente técnico contará con los planos de detalle de obras complementar as (muros de contención, cisterna, tanque elevado, rampas y accesos)
- Especificaciones técnicas de estructuras
- El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Las especificaciones técnicas cumplirán con detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales y métodos constructivos.
- · Hoja de resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- El expediente técnico contará con tos metrados de la especialidad de estructuras.
- El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de la especialidad de estructuras considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El Metrado cumplirá con incluir el de tafo por componente verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El Metrado cumplirá con indicar las partidas señaladas en el proyecto de demolición.
- El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de la especialidad de estructuras.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, E020. E030, E050, E060, E070, E090, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de estructuras.
- El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de ja institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- ✓ Los planos en plasmar cumplirá el diseño resultante de las memorias de cálculo en los elementos estructurales del proyecto.
- Se deberá cumplir con la compatibilización de la especialidad de estructuras en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras y el estudio de mecánica de suelos.
- ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras y arquitectura, evacuación y señalización.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO DE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y otros sistemas auxiliares.
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones
- Planimetría general

Ing. Air IV Fa fan Ipaiza GERENTE JE EST JOHS PROYEC





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El expediento técnico contará con los planos del sistema de utilización en media y el recorrido del alimentador de media tensión.
- El expediento técnico contará con los planos del equipamiento de la sub estación eléctrica. (Si fuera el caso)
- El expediento técnico contará con el diagrama unifilar del sistema de media tensión.
- El expediento técnico contará con los diagramas unifilares del tablero general y de los tableros secundarios.
- El expediento técnico contará con los planos de redes exteriores alimentadores y cuadro de cargas
- El expediento técnico contará con los planos de detalles y cortes de las instalaciones eléctricas. electromecánicas, comunicaciones y gas
- El expediento técnico contará con los planos de alumbrado de áreas exteriores, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias en la zona de ingreso (interno y externo), fachada, patios y vías de circulación.
- El expediento técnico contará con los planos de alumbrado interior por bloque constructivo, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias.
- El expediento técnico contará con los planos de tornacorrientes generales y por bloque constructivo, incluyendo las áreas techadas y no techadas.
- El expediento técnico contará con los planos del sistema eléctrico de bombas para cisterna de agua potable, sumidero, pozo de desagüe, pozo de drenaje pluvial piscina, estadio, riegó, otros
- El expediento técnico contará con los planos de elementos o ambientes especiales (auditorio, estadio, piscina, otros).
- El expediento técnico contará con tos planos de pararrayos, incluyendo detalles.
- El expediento técnico contará con tos planos del sistema de comunicaciones por bloque constructivo, incluyendo el circuito desde la caja de distribución del ambiente hasta la terminación de cada punto.
- El expediento técnico contará con tos planos del sistema central de alarma contra incendios.
- El expediento técnico contará con los planos del sistema de TV. CCTV, audio perifoneo, control de accesos y otros sistemas auxiliares.
- El expediento técnico contará con los planos de instalaciones de gas, incluyendo los ambientes de cocina y laboratorios.
- El expediento técnico contará con los planos de timbre (interno y externo) e intercomunicadores.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- El expediento técnico contará con las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas.
- ✓ El expediente técnico contará con el proyecto de media tensión aprobado por el concesionario eléctrico local.
- ✓ El expediente técnico contará con una fuente eléctrica alternativa (combustión, solar u otro) que garantice la operatividad de las cargas eléctricas proyectadas.
- ✓ El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las instalaciones de gas.
- El expediente técnico contará con la memoria de cálculo lumínico.
- El expediento técnico contará con las especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, audio perifoneo, intercomunicadores y otros sistemas auxiliares.
- ✓ El expediento técnico contará con las especificaciones técnicas de las instalaciones de gas
- El expediento técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- El expediento técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
- ✓ El expediento técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones de gas.
- ✓ El expediento técnico contará con la constancia de factibilidad de suministro eléctrico o ampliación de carga.
- El expediento técnico contará con la constancia de factibilidad técnica de servicios de comunicaciones (teléfono y/o internet).
- ✓ El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, CNE. EM0/0/ EM020, EM040, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones. R.D., № 018-2002-EM/DGF e ISO, CENELEC. IEEE.

Ing. Aijan Fari n Loaiza GERENTE DE ENTRE PROYECT





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EIA/TIA, normas del sector y oirás compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones.

- ✓ El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE. nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- La memoria descriptiva de instalaciones eléctricas cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo intercomunicadores cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva del sistema de detección y atomía contra incendios cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planes.
- La memoria de cálculo de instalaciones eléctricas cumplirá con los cálculos justificativos para el diseño del sistema, incluyendo los cuadros de carga para el cálculo de la máxima demanda y de la potencia a contratar.
- La memoria de cálculo de iluminación cumplirá con la selección de artefactos de alumbrado según los niveles establecidos en la norma E010 para cada tipo de ambiente.
- Los diagramas unifilares cumplirán con incluir todos los tableros eléctricos donde se muestran todos los circuitos y componentes de protección y control de los mismos, incluyendo la codificación y características básicas de fabricación y montaje.
- Los planos del sistema de utilización y sub estación, recorridos del alimentador, unifilar de media tensión y la ubicación y detalles de la sub estación.
- Los planos cumplirán con indicar la leyenda general de las instalaciones eléctricas, comunicaciones y demás sistemas auxiliares
- Los planos de redes generales cumplirán con el diagrama que conecta la acometida, el tablero eléctrico general y los tableros de distribución y control.
- Los planos de alumbrado cumplirán con indicar los puntos de iluminación en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
- Los planos de tomacorrientes cumplirán con indicar los puntos de tomacorrientes en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
- Los planos de fuerza cumplirán con las salidas eléctricas para los equipos (laboratorios, talleres u
 otros) o aparatos que requieren puntos independientes en los tableros, ya sea por carga, seguridad o
 mantenimiento (bombas, aire acondicionado, paneles. racks. ascensores, otros)
- Los planos de puesta a tierra cumplirán con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado
- Los planos del sistema de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores cumplirá con el diseño de las redes externas e internas, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
- Los planos del sistema de detección y alarma contra incendios cumplirán con el diseño de las redes externas e internas del sistema, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
- Los planos del sistema de protección atmosférica cumplirán con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.
- Las especificaciones técnicas en instalaciones eléctricas cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores cumplirá con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas del sistema de detección y alarma contra no en las características generales y detalladas de lodos los materiales y equipos.
- Las especificaciones técnicas en instalaciones de gas cumplirán con tas chacterísticas generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- ✓ El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de las especialidades de instalaciones eléctricas,

Ing. ir di larlan Loaiza GEREN E DE FETUDIO Y PROYECT





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

electromecánicas, comunicaciones y gas considerando los mismos códigos y nombres de partidas.

- ✓ El Metrado cumplirá con incluir el detalle por componente verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- ✓ El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas comunicaciones, gas y otros sistemas auxiliares.
- La compatibilización de las especialidades de instalaciones eléctricas electromecánicas, comunicaciones y gas cumplirá con la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- La compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas cumplirá con la factibilidad de servicios correspondiente.
- Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y arquitectura, evacuación y señalización
- Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y estructuras.
- Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas e instalaciones sanitarias. incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones sanitarias, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- El expediente técnico contara con el proyecto de fuente alternativa de agua y/o alcantarillado que garantice el abastecimiento de agua potable y/o la evacuación de las aguas residuales.
- El expediente técnico contara con la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias
- El expediente técnico contara con la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanítarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias interiores de agua incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua frio y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- El expediente contara con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para consumo y del tanque elevado de agua, incluyendo plantas, secciones y detalles de cajas de rebose, otros.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias del sistema contra incendio, incluyendo la conexión a la red general.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para el sistema contra incendio, de la cámara de drenaje de agua de rebose, incluyendo plantas, secciones y detalles.
- El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de desagüe, incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual. (si fuera el caso)
- El expediente técnico contara con los planos de la red complementaria de agua y alcantarillado, incluyendo detalles constructivos, buzones, cajas de válvulas, curvas de nivel del estudio topográfico, perfil longitudinal de la red de alcantarillado, otros.
- El expediente técnico contara con las especificaciones técnicas de la especial del de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contara con los metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contara con el documento de libre servidumbre de paro para proyectos de redes complementarias de agua y alcantarillado.

 MUNICIPALITA DE LA NETA

Ing. Air Idi Farian Loaiza





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, IS010, IS020, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normativas nacionales) en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico presentara un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)
- La memoria descriptiva indicara el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva precisara la fuente de abastecimiento de agua potable y volumen de almacenamiento (cisterna, tanque elevado).
- La memoria descriptiva precisara el sistema de desagüe y tratamiento de aguas residuales.
- La memoria descriptiva precisara el sistema contra incendios.
- La memoria descriptiva precisara otros sistemas alternativos.
- La memoria de cálculo indicara el diámetro del medidor.
- La memoria de cálculo de abastecimiento indicara el cálculo de dotación de agua para consumo y agua caliente.
- La memoria de cálculo de abastecimiento de agua indicara el cálculo hidráulico para la determinación de diámetros de tubería de alimentación.
- La memoria de cálculo de la demandara efectiva indicara el cálculo para la determinación de volumen útil de la cisterna y tanque elevado.
- La memoria de cálculo indicara el cálculo de redes pluviales de acuerdo a datos históricos de fenómenos climáticos.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva indicara la potencia de los equipos de bombeo, diámetros de las tuberias, succión, impulsión, distribución y altura (cota de fondo) del tanque elevado.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva indicara el cálculo para la determinación de la capacidad del equipo de producción de agua caliente y tuberías de alimentación correspondiente.
- La memoria de cálculo del sistema contra incendio precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria del cálculo del sistema de desagüe precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo del sistema del sistema de drenaje superficial precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo de la piscina indicara el sustento del sistema de recirculación.
- Los planos cumplirán en plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en todos los elementos del proyecto
- Las especificaciones técnicas indicaran las características de los materiales y equipos pertenecientes al proyecto.
- El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de la especialidad de instalaciones sanitarias, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El Metrado cumplirá con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- Se cumplirá con la compatibilización entre la especialidad de instalaciones sanitarias y la factibilidad de servicios correspondiente.
- Se cumplirá con la compatibilización entre la especialidad de sanitarias y a/quitectura, evacuación y sefialización.
- Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias y estructuras.
- Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones salitarias e instalaciones

Ing. Virgidi Ferfor Logiza GERENTE DE STUDIOS VEROYECTOS GIP: 1:36:3





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDADES DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de costos, presupuesto y programación, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- El expediente técnico contara con la hoja de consolidado.
- El expediente técnico contara con el análisis de costos unitarios por especialidad.
- El expediente técnico contara con el detalle de costos indirectos
- El expediente técnico contara con las cotizaciones por especialidad y el cálculo del costo de la mano de obra.
- El expediente técnico contara con la hoja de resumen de presupuesto
- El expediente técnico contara con el presupuesto desagregado por especialidad.
- El expediente técnico contara con las formulas polinómicas y agrupamiento por especialidad.
- El expediente técnico contara con los cronogramas de obras (de avance, valorizado, desembolsos, otros).
- El expediente técnico contara con la relación de materiales e insumos por especialidad.
- El expediente técnico contara con los metrados por especialidad.
- El expediente técnico contara con las especificaciones técnicas por especialidad.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo de metrados en la especialidad de costos, presupuesto y programación.
- El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto unificado) e información de la institución educativa nombre, código local, código modular y ubicación).
- La hoja de consolidado cumplirá con presentar el presupuesto general de obra por especialidad y
 componente, incluyendo todas las partidas (costos directos e indirectos, utilidad, gastos de supervisión,
 gastos de elaboración del expediente técnico, otros).
- La hoja de consolidado cumplirá con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- La hoja de consolidado cumplirá con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- El análisis de costos unitarios cumplirá con indicar la relación de mano de obra, materiales, equipos y/o herramientas de los sub presupuestos, sustentados con las cotizaciones respectívas, rendimiento, composición de cuadrillas, porcentaje de herramientas y alquiler de equipos.
- La relación de materiales e insumos serán consistentes en el presupuesto de obra.
- Las cofizaciones estarán actualizadas con una vigencia no mayor de 6 meses.
- El presupuesto de obra presentara el cronograma de desembolsos de acuerdo al cronograma valorizado de obra, representados mediante la campana de Gauss y la curva S.
- El presupuesto de obra indicara la vigencia de los indicies unificados, empleados en las formulas polinómicas.
- El presupuesto de obra incluirá la contingencia del proyecto para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- Las formulas polinómicas de los presupuestos cumplirán con lo dispuesto en el DS Nº 01179-VC.
- El cronograma de obra indicará el plazo de ejecución, el cual deberá ser elaborado en el Microsoft Project.
- El cronograma de avance indicara la ruta crítica.
- El cronograma valorizado y de desembolso incluirá todas las partidas involveradas en el presupuesto del proyecto (costos directos e indirectos)
- Se cumplirá con la compatibilización entre los costos y presupuesto y las especificaciones técnicas, metrados por especialidad y los cronogramas de obra, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.

Ing. Arai Farian Loaiza





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP del OSCE, en las especialidades de consultoria de obras en edificaciones y afines categoria B o superior.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores Ficha RUC del consultor

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA 1.JEFE DEL PROYECTO

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Ingeniero Civil

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

2. PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMANDA

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Economista

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3. PROFESIONAL PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional

Formación académica: Ingeniero Civil o Arquitecto

Acreditación:

LOBANTA MUNICIPALIE Ing. 6 aldi GERENTE DE EST Loaiza





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

4. PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMOLICION

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139

1. Consedira para la suscripción del contrato. del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

5. PROFESIONAL PARA ESTUDIO GEOTECNICO

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

6. PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO

Requisitos

Nivel Grado o Titulo: Título profesional

Formación académica: Ingeniero Civil O Ing. Geologo

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

7. PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Arquitecto

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

8. PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Ing. Civil

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

9. PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Ing. Civil o Ing. Sanitario

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 39/1 del artículo 139

La conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 39/1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

Requisitos:

Ing. Affaidi Fallán Loaiza GERENTU E EST DI ISY PROYECT CIP 133/43





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nivel Grado o Titulo: Título profesional Formación académica: Ing. Electricista

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

11. PROFESIONAL PARA COSTOS Y PRESUPUESTOS

Requisitos:

Nivel Grado o Título: Título profesional Formación académica: Ing. Civil

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1.JEFE DEL PROYECTO

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o proyectista y/o coordinador y/o director en la elaboración de proyectos de instituciones educativas

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

2. PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMANDA

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios de demanda para expedientes técnicos de instituciones educativas.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3. PROFESIONAL PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios topográficos para expedientes técnicos de instituciones educativas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

4. PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE DEMOLICION

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios de demolición para expedientes técnicos de instituciones aducativas.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral/139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

ing. Alfair alfan Loaiza GERENTE E ETTIO STYPROYEC





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. PROFESIONAL PARA ESTUDIO GEOTECNICO

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios geotécnicos y/o estudios de mecánica de suelos para expedientes técnicos de instituciones educativas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

6. PROFESIONAL PARA ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de estudios de evaluación de riesgos para expedientes técnicos.

Contar con acreditación de CENEPRED.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

7. PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de elaborar la especialidad de arquitectura para expedientes técnicos de instituciones educativas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

8. PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de estructuras para expedientes técnicos de instituciones educativas.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

9. PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de estructuras para expedientes técnicos de instituciones educativas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

PROFESIONAL PARA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y **TELECOMUNICACIONES**

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de instalaciones eléctricas para expedientes técnicos de instituciones educativas.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



60

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11. PROFESIONAL PARA COSTOS Y PRESUPUESTOS

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura como profesional encargado de la especialidad de costos y presupuestos para expedientes técnicos en general.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- Oficina en Cusco, por todo el plazo de duración del servicio.
 01 Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina, con una antigüedad máxima de 10 años con SOAT vigente, tarieta de propiedad e inspección técnica vigente por el plazo de ejecución del servicio.

Acreditación:

Documentos de alquiler o de compra de los bienes muebles e inmuebles a través del cual se declara la propiedad o legitima posesión.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200, 000 (Doscientos mil y 00/100 soles); por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, de obras de mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción ó instalación y/o renovación y/o reconstrucción o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores, para instituciones educativas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor/en/la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del

Conside Ing. Polidi For a Loaiza GERENTE DE ESTUTOS Y MOYEC



59

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Regiamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALICA (ROVING) L. JE ANTA

Ing. Airlidi Falfai Valiza
GERENTE DE ESTIDIOS Y PROVINCIA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a DOS (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DE ITEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher	M >= 2.00 Veces el valor referencia. 40puntos
	de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante	
	de pago ¹⁵ .	M >= 1.0 Veces el valor referencia.
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	60 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de aconsultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla ítem 1) 06 puntos
	1. Plan de trabajo descriptivo (Iniciación, Plan de Gestión,	No desarrolla ítem 1) 0 puntos
	Seguimiento, Control y Cierre de Proyecto). 2. Diagrama de asignación de responsabilidades por especialista	
	Diagrama de asignación de responsabilidades por especialista Diagrama de flujo de actividades	Desarrolla ítem 2) 06 puntos
	Cronograma GANTT de actividades de la consultoría	No desarrolla ítem 2) 0
	5. Cronograma PERT-CPM y calendario valorizado de actividades	puntos
	establecidas a realizar.	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	 Relación de actividades preliminares, trabajo de campo y trabajo de gabinete). 	Desarrolla ítem 3) 06 puntos
	Utilización de recursos (personal y equipo).Matriz de asignación de responsabilidades.	No desarrolla ítem 3) 0 puntos
	 Planteamiento de sistemas de gestión integrada para el desarrollo del proyecto. 	Desarrolla ítem 4) 06 puntos
	 Descripción detallada de las actividades especificando la participación del personal y recursos a utilizar por cada especialista. 	No desarrolla ítem 4) 0 puntos
	 Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Mitigación de Impacto Ambiental. 	Desarrolla ítem 5) 06 puntos
	8. Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Gestión de Riesgos de la consultoría (PMI) y anteproyecto de	No desarrolla ítem 5) 0 puntos
	Gestión de Riesgos según Directiva OSCE para el futuro de desarrollo de la obra.	Desarrolla ítem 6) 06 puntos
	 Definición de los recursos mediante la presentación de una estructura de desglose de recursos. 	No desarrolla ítem 6) 0 puntos
	10. Desarrollo de metodología del Plan de Seguridad y Salud.	Desarrolla ítem 7) 06 puntos
		No desarrolla ítem 7) 0 puntos
		Desarrolla ítem 8) 06 puntos
		No desarrolla ítem 8) 0 puntos
		Desarrolla ítem 9) 06 puntos
		No desarrolla ítem 9) 0 puntos
		Desarrolla ítem 10) 06 puntos
		No desarrolla ítem 10) 0 puntos.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \text{ x PMP}}{O_i}$
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. Nº 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", que celebra de una parte Municipalidad Provincial de Anta, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20200953691, con domicilio legal en [.......], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [.....], con DNI N° [......], seqún poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 06-2024-CS-MPA-1 para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. Nª 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. Nº 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA - CUSCO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por 3 AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE	Según informe del comité de recepción.			

	infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 19	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA	ENTIDAD"	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

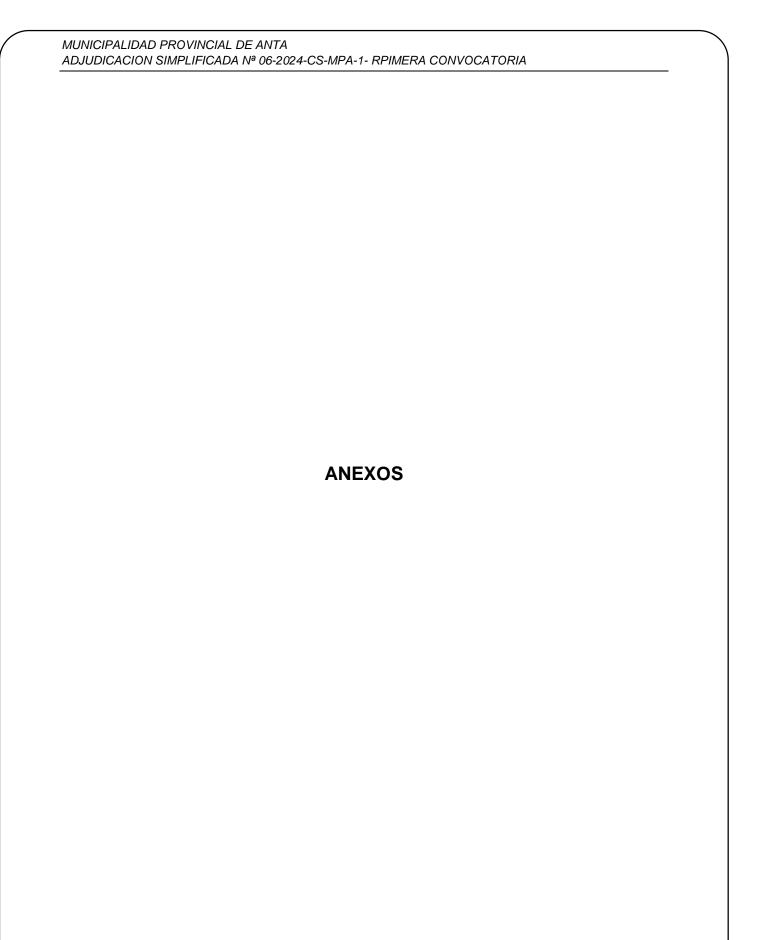
1 DATOS DEL Número del documento Fecha de emisión del documento	
Fecha de emisión del documento	
documento	
0. 0.4700.071	
2 DATOS DEL Nombre, denominación o razón social	
RUC	
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REG SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SISTRAR LA
	oción de las gaciones
3 DATOS DEL CONTRATO Número del contrato	
Tipo y número del procedimiento de selección	
	ervisión Obra
Descripción del objeto del contrato	1
Fecha de suscripción del contrato	
Monto total ejecutado del contrato	
Plazo original día	as calendario
	as calendario
Plazo de electrición contractual	as calendario
Fecha de inicio de la consultoria de	
obra Fecha final de la consultoría de obra	
i echa ililai de la consultoria de obra	
En caso de elaboración de Expediente Técnico	
4 Denominación del proyecto	

67

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1- RPIMERA CONVOCATORIA

	DATOS DEL	Ubicación del proyecto	
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Monto del presupuesto	
En ca	aso de Supervisión de Ol	oras	
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8			
~		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	L FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representan				
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDAD], D	ECLARO BAJ	O JURAMENTO qu	ue la
siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T =	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T =	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1- RPIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 06-2024-CS-MPA-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{27}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

..... Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM ÚNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM ÚNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM UNICO.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

.....

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-CS-MPA-1 Presente

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.